



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-222
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANDREA OSPINA HERRERA
DEMANDADO	IBETH JOHANA VELASCO BURGOS

El recurso de reposición presentado por el señor HENRY MAURICIO GUALTEROS, no será tenido en cuenta por el Despacho como quiera que revisados los extremos procesales (demandante y demandado) no ostenta la legitimación ni por pasiva ni por activa en la presente causa para recurrir las providencias proferidas por esta judicatura.

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase por notificada personalmente conforme el artículo 8 del Decreto 806/2020 a la demandada **IBETH JOHANA VELASCO BURGOS**, quien no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Previo a seguir con el trámite que corresponde, la parte actora de cumplimiento al auto de fecha 11/3/2021 donde se ordenó la notificación del acreedor prendario Banco Davivienda.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

759901ab6ad45bec37e7bed469fc935b4428565f3dad4603dfce5226e2d84ec3

Documento generado en 15/04/2021 03:38:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>